



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 334 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 02 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 60882-2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Oficio N° 0110-2018/MPY/02.10., de fecha 10.04.2018, la Municipalidad Provincial de Yungay solicita Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad denominada: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada Santa Rosa, mediante la construcción de canal tapado del tramo km 2+350 hasta km 2+410, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Ancash"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Huaraz, mediante Informe Técnico N° 24-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.HUARAZ-AT/RRP, luego de la verificación técnica de campo realizada con fecha 18.04.2018 y el análisis de la documentación obrante en el expediente, señala que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de procedimientos administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en tal sentido concluye que es procedente otorgar autorización para la ejecución de obras mínimas para la actividad denominada: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada Santa Rosa, mediante la construcción de canal tapado del tramo km 2+350 hasta km 2+410, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Ancash", entre las coordenadas UTM WGS 84, de la quebrada Santa Rosa: punto inicial: 198 027 E – 8 988 488 N al punto final: 197 976 E – 8 988 498 N, con una altitud de 2485 m.s.n.m.;

Que, mediante el Informe Legal N° 086-2018-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de evaluado el presente expediente indica lo siguiente:

- El artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dispone que para los casos de instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, tales como la instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de

recursos hídricos, se podrá otorgar la correspondiente autorización siguiendo un procedimiento simplificado.

- La solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Yungay sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad denominada: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada Santa Rosa, mediante la **construcción de canal tapado** del tramo km 2+350 hasta km 2+410, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Ancash", no está comprendida dentro de las obras mínimas previstas en el aludido artículo 38° ni siquiera como una obra similar, dado que por su naturaleza no se relaciona con la ejecución de pircas ni mantenimiento de cauces.
- El presente procedimiento debe tramitarse bajo los alcances del artículo 36° del precitado Reglamento y del Procedimiento N° 08 del TUPA de la ANA, referido a la autorización para la ejecución de obras con fines distintos al aprovechamiento hídrico **en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial**, mediante la cual esta Autoridad faculta al titular de dicha autorización para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.
- En virtud de lo expuesto, corresponde denegar la solicitud de autorización de ejecución de obras mínimas solicitada mediante escrito de fecha 10.04.2018.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad denominada: "Descolmatación y Encauzamiento de la Quebrada Santa Rosa, mediante la construcción de canal tapado del tramo km 2+350 hasta km 2+410, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Ancash", presentada por la Municipalidad Provincial de Yungay, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Municipalidad Provincial de Yungay, solicitar la Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Municipalidad Provincial de Yungay, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama